

Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba y publica la lista de espera para el nombramiento de funcionarios interinos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2022 (BOE y BOCM de 25 de noviembre y BOUC de 28 de noviembre) de la Universidad Complutense de Madrid, se convocó sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.

De conformidad con la base decimocuarta de la citada convocatoria, para la cobertura de las necesidades justificadas y urgentes previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se formará una lista de espera que incluirá a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan superado el proceso selectivo con plaza a adjudicar.

Una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aspirantes que deben integrar la lista de espera, ordenada según los criterios establecidos en la base 14.2 de la referida convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. - Aprobar y publicar la lista de espera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Universidad Complutense de Madrid (BOE y BOCM de 25 de noviembre y BOUC de 28 de noviembre).

Segundo. - Dicha lista de espera entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid, anulando las listas de espera que hasta la fecha estén en vigor, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

Tercero. - La lista de espera se mantendrá publicada en la página web de la Universidad hasta su extinción, en el apartado "Listas de espera" (<https://www.ucm.es//pas-funcionario>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Código Seguro De Verificación	7973-4E70-4E76P4843-4641	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	14/10/2024 20:17:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7973-4E70-4E76P4843-4641		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma digital

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM nº 162, de 10 de julio),

P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023-BOUC de 20 de septiembre),

Felipe Martínez López

Código Seguro De Verificación	7973-4E70-4E76P4843-4641	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	14/10/2024 20:17:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7973-4E70-4E76P4843-4641		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

